

neral Ordinaria y Extraordinaria de Socios de Crit Interim España, ETT, S.L., y las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de Barcelona de Locación e Inversiones 2000, S.L., Sociedad Unipersonal, Tutor Recursos Humanos ETT, S.L. Sociedad Unipersonal, Addenda Soluciones Integrales, S.L., Sociedad Unipersonal y Clave Consulting ETT, S.L., Sociedad Unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2006, por unanimidad, la fusión por absorción de Barcelona de Locación e Inversiones 2000, S.L. Sociedad Unipersonal, Tutor Recursos Humanos ETT, S.L., Sociedad Unipersonal, Addenda Soluciones Integrales, S.L., Sociedad Unipersonal, y Clave Consulting ETT, S.L. Sociedad Unipersonal (como sociedades absorbidas) por Crit Interim España, ETT, S.L. (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Asimismo se aprobó por unanimidad adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005, y la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2006.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las citadas sociedades con fecha de 20 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2006.—Daniel Alexandre Barus, Administrador único de Crit Interim España, ETT, S.L., Barcelona de Locación e Inversiones 2000, S.L., y Tutor Recursos Humanos ETT, S.L. y Claude Nathan Guedj, Administrador único de Addenda Soluciones Integrales, S.L., y Clave Consulting, S.L.—50.549.

2.ª 23-8-2006

D&D GESTIM CANARIAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

BINER PROYECTOS & CONSULTING, S. L.
Unipersonal

REPOKER GROUP 21, S. L.
Unipersonal

FERDESTIL CANARIAS, S. L.

CAREY PROYECTOS Y SERVICIOS, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, su fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por parte de «D&D Gestim Canarias, S. L.» de las mercantiles «Biner Proyectos & Consulting, S. L. Unipersonal», «Repoker Group 21, S. L. Unipersonal», «Ferdestil Canarias, S. L.» y «Carey Proyectos y Servicios, S. L. Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, y sobre la base de los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las reseñadas Juntas.

A efectos de los dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances

de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de agosto de 2006.—Don Daniel Pérez de Molina, Administrador único.—50.493.
1.ª 23-8-2006

EGINA, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

En Junta General Extraordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2006, en segunda convocatoria, se acordó, por unanimidad, la liquidación y extinción de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Resultados negativos ejercicios anteriores	240.404,84
Total activo	240.404,84
Pasivo:	
Capital Social	240.404,84
Total pasivo	240.404,84

Madrid, 11 de agosto de 2006.—El Liquidador, Eduardo González Cagigas.—50.227.

ELVIRIA HILLS, S. L.
(Sociedad absorbente)

ALTAMIRA PROPERTIES, S. L.

RÍO REAL PLAYA, S. L.

A. R. PROPERTIES, S. L.

LACAFIL, S. L.

PLAYA CORAL INVERSIONES, S. L.

ELVIRIA HILLS VILLAGE, S. L.

RUMERIN, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades anteriormente indicadas, Elviria Hills, S.L., Altamira Properties, S.L., Río Real Playa, S.L., A.R. Properties, S.L., Lacafil, S.L., Playa Coral Inversiones, S.L., Elviria Hills Village, S.L. y Rumerin, S.L., celebradas el día 20 de junio de 2006, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de las sociedades absorbidas por la absorbente, con disolución sin liquidación de las absorbidas. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243.º de la Ley, en los términos del artículo 166.º.

Marbella (Málaga), 10 de agosto de 2006.—El Administrador de las Entidades, Massimo Filippa.—50.546.

2.ª 23-8-2006

**EMBAJADA DE LA REPÚBLICA
POPULAR CHINA**

Declaración de Insolvencia

Doña Pilar Ortíz Martínez, Secretaria Judicial en Funciones de Sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancias de César Ángel Rigoberto Ortíz Rea contra la empresa Embajada de la República Popular China sobre despido se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a la ejecutada Embajada de la República Popular China en situación de insolvencia total por importe de 8506,33 euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de julio de 2006.—Pilar Ortíz Martínez.—50.312.

FIDEMER, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

En Junta General Extraordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2006, en primera convocatoria, se acordó, por unanimidad, la liquidación y extinción de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Resultados negativos ejercicios anteriores	300.506,05
Total activo	300.506,05
Pasivo:	
Capital Social	300.506,05
Total pasivo	300.506,05

Madrid, 11 de agosto de 2006.—El Liquidador, Eduardo González Cagigas.—50.228.

GIMA PROPERTIES, S. L.
(Sociedad absorbente)

MAGIAND PROPERTIES 2004, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades anteriormente indicadas, Gima Properties, S.L. (Sociedad absorbente) y Magiand Properties 2004, S.L. (Sociedad absorbida), celebradas el día 20 de junio de 2006, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de la sociedad absorbida por la absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de Fusión, y a los acreedores, el de oposición establecido en el artículo 243.º de la Ley, en los términos del artículo 166.º.

Marbella (Málaga), 10 de agosto de 2006.—El Administrador de las entidades, Massimo Filippa.—50.548.

2.ª 23-8-2006

GOLF DE VALDELUZ, S. L.
(Sociedad escindida)

**PARAJE DE VALDENAZAR
GOLF, S. L.**

GOLF DE VALDELUZ, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de socios de Golf de Valdeluz, Sociedad Limitada, celebrada el 7 de agosto de 2006, aprobó la escisión total de

la sociedad mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspa a dos sociedades de nueva creación, con denominaciones «Paraje de Valdenazar Golf, Sociedad Limitada» y «Golf de Valdeluz, Sociedad Limitada», habiendo sido adoptados en la citada Junta los estatutos de las nuevas sociedades y el Balance de escisión de la sociedad escindida de fecha 30 de abril de 2006, todo ello con arreglo al Proyecto de Escisión de 29 de junio de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias a partir del día 1 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado. Asimismo, se hace constar que los acreedores de la sociedad podrán ejercer su derecho de oposición, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el artículo 243, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de escisión.

Madrid, 8 de agosto de 2006.—El Secretario, Jesús Díez Orallo.—50.297. y 3.ª 23-8-2006

GOVIZU, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en autos tramitados en este Juzgado al núm. 53/04 se ha dictado auto de insolvencia de fecha 11.07.06 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Govizu, S. L. Sociedad Unipersonal en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 6.678,05 euros a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 31 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—50.311.

GRANEROS DE TENERIFE, S. L. (Sociedad absorbente)

CANAGROSA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace publico que las Juntas Generales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas ambas el 26 de junio de 2006, aprobaron, también en ambas por mayoría y quórum suficientes, su fusión mediante la absorción por Graneros de Tenerife, S. L., de Canagrosa, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, y sobre la base de los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las reseñadas Juntas. A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un

mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de agosto de 2006.—Mostedo Campos Castro, Presidente del Consejo de Administración de Graneros de Tenerife, S.L., y de Canagrosa, S.L.—50.494.

1.ª 23-8-2006

GROMPEBU, S. A. (En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 1 de enero de 2005, la Sociedad Grompebu, S. A. con CIF A-44030823, ha acordado por unanimidad la liquidación y extinción de la Sociedad con el siguiente Balance Final:

	Euros
Activo:	
A) Inmovilizado	120.149,59
B) Activo circulante	371,85
Total activo	120.521,44
Pasivo:	
A) Fondos propios	120.521,44
B) Acreedores c./plazo	0,00
Total pasivo	120.521,44

Alcorisa, 7 de febrero de 2005.—El Administrador, Pascual Antonio Pérez Martínez.—50.242.

HOGAR ROGA, S. L. (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONS CANTIS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás concordantes, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas sociedades, de fecha 1 de agosto de 2006, adoptaron el acuerdo de fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Construccions Cantis, S.L. por Hogar Roga, S.L., que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 1 de agosto de 2006, elaborado por los órganos de fusión de las 2 sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Tarragona. Aprobando asimismo los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de julio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona y El Vendrell, 10 de agosto de 2006.—El Administrador único de Hogar Roga, S.L. y Construccions Cantis, S.L., Isabel Jurado de Dios.—50.271.

y 3.ª 23-8-2006

INMOBILIARIA AVENIDA DE AMÉRICA, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

En Junta General Extraordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2006, en primera convocatoria, se acordó, por

unanimidad, la liquidación y extinción de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Resultados negativos ejercicios anteriores	60.101,21
Total activo	60.101,21
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Total pasivo	60.101,21

Madrid, 11 de agosto de 2006.—El Liquidador, Eduardó González Cagigas.—50.224.

INSPECCIONES TÉCNICAS Y REHABILITACIONES, S. L.

Convocatoria de Junta general

Se acuerda, tras un primer intento de celebrar Junta General Ordinaria sin que se consiguiese, convocar Junta General Ordinaria a celebrar en Murcia, C/ Portillo de San Antonio, 6, entlo. 1.º Notaría de D. Fco. Javier Clavel Escribano, el día 7 de septiembre de 2006, a las 13,00 horas en primera convocatoria y a las 13,30 horas en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria de 2.005 de la mercantil.

(Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social C/ Desembojo-Edf. Cuatrocientos bajo A 30.009 Murcia el texto de la Memoria, Cuentas Anuales, etc.)

Murcia, 18 de agosto de 2006.—Los Administradores mancomunados, Francisco Vidal Martínez y Felipe Pallares Boluda.—50.900.

JAMONES LOS TRES TORICOS, S. A.

La Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en el domicilio social, sito en Albentosa (Teruel), carretera de Sagunto-Burgos, km 99, el día 29 de junio de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

«Ampliar el capital social de la Sociedad en 300.500 euros mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones nominativas de 30,05 euros de valor nominal cada una, números 20.001 a 30.000, ambas inclusive, de igual clase y serie que las actualmente en circulación, y que confiere a sus titulares los mismos derechos que el resto de las acciones de la sociedad.

Los señores accionistas podrán ejercitar, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor de las acciones que posean.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse por los señores socios, notificándolo a la sociedad en su domicilio social en el antedicho plazo, acompañando resguardo de haber ingresado el valor nominal de las nuevas acciones suscritas, mediante ingreso de su importe en la cuenta de la sociedad n.º 30800013411000819621 abierta en la oficina de la Caja Rural de Teruel sita en la calle Diputación, 3, de Mora de Rubielos. o entrega de talón conformado nominativo a favor de la sociedad.

En el supuesto de que al final del período se suscripción preferente no todos los accionistas hayan ejercitado su derecho de suscripción preferente y desembolsado el importe correspondiente en la forma indicada en el plazo señalado y/o no lo hayan ejercitado respecto a todas las acciones que podían haber suscrito con carácter preferen-